ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 21

SERIE: 1979-80

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REAJUSTANDO EL PRESUPUESTO FUNCIONAL PARA EL AÑO ECONOMICO 1979-80, CON ECONOMIAS GENERADAS EN LA CUOTA FONDO SEGURO DEL ESTADO, DISTRIBUIR LOS MISMOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO

Existen en los libros de contabilidad de este Municipio, sobrantes no comprometidos que ascienda a la cantidad de quince mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 15,855.28) dólares con veintiocho centavos y que corresponden a los siguientes fondos:

1.	Cuota Fondo Seguro del Estado	\$ 10,589.28
2_{\bullet}	Averias Lluvias 1977	5,266.00
		\$ 15,855.28

POR CUANTO

La cantidad disponible en la Cuota Fondo Seguro del Estado corresponde a descuentos realizados a la nómina de distintos Programas Federales para cubrir a sus empleados y cuya cubierta está siendo retenida de los fondos generales de este Municipio a través del Hon. Secretario de Hacienda.

POR CUANTO

La cantidad de cinco mil doscientos sesenta y seis (\$ 5,266.00) dólares corresponde a reembolsos del Departamento de Obras Públicas por obras realizadas por esta Administración que correspondían a los daños causados por las lluvias del 1977 y cuyos gastos fueron debidamente justificados.

POR CUANTO

Este Gobierno Municipal tiene necesidad de asignar estos fondos para cubrir una serie de necesidades que deben ser cubiertas para beneficio de la comunidad.

POR TANTO

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra :

Se autoriza al Auditor Municipal a reajustar el Presupuesto de gastos 1979-80, aumentando el crédito existente en distintas partidas ya creadas, y según se relacionan a continuación:

2202 - Gastos Rep. y Rel. Pcas	\$ 700.00
2702 - Material y Gastos de Oficina	807.10
3008 - Rep. y Cons. Edif. Mcples	400.00
3010 - Material de Limpieza	200.00
3011 - Aprt. Mcpl. Seg. Soc. Fed	1,000.00
3015 - Aprt. mcpl. bono de Navidad	2,448.18
3018 - Servicios Empleados Temporeros	1,000.00
3019 - Rep. y Cons. Vehículo Motor	500.00
3020 - Comb. y Lub. Vehiculo Motor	
3304 - Comb. y Lub. Equipo Pesado	
3305 - Rep. y Cons. Equipo Pesado	
4901 - Limosnas a Pobres	
4903 - Medicinas a Pobres	
6202 - Extensión Líneas de Aguas	
·	\$ 15,855.28

SECCION 2da : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde.

Copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente. SECCION 3ra :

APROBADA

: El día 7 de diciembre de 1979.

Juan José Félix, Presidente

Asamblea Municipal

Juanita Melendez, Secretaria

Asamblea Municipal

Gregorio Torres Velázquez

Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

CERTIFICACION

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Númo 21, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Juan José Félix

Hon₀ Edwin Rosario

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Tomás González

Hon. Juan A. García

Hon. Juan A. Hernández

Hono José Rosario Lugo

y aprobada por el Alcalde el día 10 de diciembre de 1979.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 11 de diciembre de 1979.

> Juanita Melendez Secretaria Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 20

SERIE: 1979-80

PARA ESTABLECER UN PLAN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE EMPLEADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y PROVEER LA REGLAMENTACION NECESARIA PARA ADMINISTRARIO:

POR CUANTO

El Gobierno Municipal de Aguas Buenas estableció el Sistema de Mérito en la Administración de Personal en su Ordenanza Número 21 del 16 de mayo de 1973, según enmendada por la ordenanza Número 13 del 5 de diciembre de 1973.

POR CUANTO

El Artículo 4, Sección 4.3 de la Ley # 5, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico dispone que cada Administrador Individual deberá ofrecer la oportunidad de competir a toda persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del país, en atención al Mérito y sin discrimen de clase alguma.

POR CUANTO

El Artículo 6 del Reglamento de Personal del Municipio de Aguas Buenas dispone en todas sus secciones las normas a seguir en el proceso de reclutar y seleccionar el personal en este Municipio.

POR CUANTO

El Gobierno Municipal de Aguas Buenas, fiel a su tradición de cumplir con las leyes vigentes del país, ha producido un Plan de Reclutamiento y Selección de Personal siguiendo las disposición de la Ley de Personal y el Reglamento de Personal del Municipio de Aguas Buenas.

POR TANTO

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra :

Adoptar el Plan de Reclutamiento y Selección de Personal que se acompaña con esta ordenanza, para todas las transacciones de personal de este Municipio de Aguas Buenas.

SECCION 2da :

Que cualquier asunto relativo a personal que no esté espresamente incluído en este plan, sea resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Personal y/o el Reglamento de Personal del Municipio de Aguas Buenas.

SECCION 3ra :

Que cualquier parte de este plan que sea declarado ilegal no invalidará el resto de las disposiciones del mismo.

SECCION 4ta :

Que todas las disposiciones de este plan de Reclutamiento y Selección de Personal serán efectivas a partir del 1 de julio de 1980.

Juanita Meléndez, Secretaria

Asamblea Municipal

APROBADA

El día 7 de diciembre de 1979.

Juan José Félix, Presidente Asamblea Municipal

regorio Torres Velázquez

Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

$\underline{\mathtt{C}} \ \underline{\mathtt{E}} \ \underline{\mathtt{R}} \ \underline{\mathtt{T}} \ \underline{\mathtt{I}} \ \underline{\mathtt{F}} \ \underline{\mathtt{I}} \ \underline{\mathtt{C}} \ \underline{\mathtt{A}} \ \underline{\mathtt{C}} \ \underline{\mathtt{I}} \ \underline{\mathtt{O}} \ \underline{\mathtt{N}}$

Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 20, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Juan José Félix

Hon. Edwin Rosario

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Tomás González

Hon. Juan A. Hernández

Hon. Juan A. Hernández

Hon. José Rosario Lugo

Y aprobada por el Hon. Alcalde el día 10 de diciembre de 1979.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 1979.

Juanita Meléndez Camacho Secretaria Municipal